

Hoy doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Jueza que el 10 de noviembre del año que avanza, a las 8:03 horas, el apoderado de la actora allegó constancias de citación al ejecutado para notificarse personalmente de la orden de pago y el 5 de diciembre hogaño, a las 10:00 horas, allegó constancia de notificación por aviso realizadas al ejecutado al correo electrónico institucional, informándole además que el término para que ejerciera el derecho de contradicción y defensa se encuentra vencido quien guardó silencio, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00064-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTOS.
EJECUTADO:	HERNÁN PORRAS HUERTAS.

Diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2.022).

Incorpórese al expediente los documentos allegados por el apoderado de la actora, de la revisión de los mismos, se observa que el representate judicial , en aras de lograr la notificación personal del ejecutado, a través de la empresa RURALEXPRESS, envió la correspondiente citación, misma que fue entregada a la dirección aportada en la demanda el día 25 de Octubre del presente año, conforme se denota de la guía N° 20047575 de la citada empresa de correos y ante la renuencia a notificarse personalmente, procedió a notificarlo bajo las ritualidades del artículo 292 del C.G.P; como quiera que, según la certificación con guía N° 20047606, expedida por la misma empresa de correos, se observa que el día 26 de noviembre del año que avanza, le fue entregado el aviso y anexos la dirección aportada en la demanda para el recibo de las notificaciones.

En razón a lo anterior, siguiendo los lineamientos del artículo 91 inciso segundo, el ejecutado contó hasta el día treinta (30) de noviembre, para solicitar en secretaría la demanda y sus anexos, por tal razón el término de los 10 días para ejercer el derecho de contradicción y defensa comenzó el primero (01) de diciembre; mismos que vencerán el día quince (15) de diciembre, fechas del presente año, a las 17:00 horas. En virtud de lo anterior, se ordena que las diligencias permanezcan en secretaria hasta que precluya el término para que el ejecutado ejerza el derecho de contradicción y defensa si lo considera pertinente, vencido el mismo se ordena que las diligencias pasen al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 049 FIJADO HOY 16-12-2.022 A LAS 8:00 A.M.

OLGA ALBAÑIL REYES
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **414738e85024ca56c80b22bc98ea06cb875f2cd651735a2310c77de9ac317c10**

Documento generado en 15/12/2022 09:59:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>